



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	001 - 2008 - 00207 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CLEANTEC S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/10/2022	19/10/2022
2	003 - 2012 - 00511 - 00	Ejecutivo Singular	CORPORACION DE COMERCIANTES PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMAO COMERPAL	MANUEL GUSTVO VELASCO FLOREZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	14/10/2022	19/10/2022
3	017 - 2010 - 00080 - 00	Ejecutivo Singular	UNITED SA	ASIA PRODUCTS S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/10/2022	19/10/2022
4	023 - 2011 - 00295 - 00	Ejecutivo Mixto	INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	JAIRO ARTURO GARCIA MERCHAN	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/10/2022	19/10/2022
5	041 - 2008 - 00369 - 00	Ejecutivo Mixto	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	NAVIK SAID LAMK ESPINOSA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	14/10/2022	19/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-10-13 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
SECRETARIO(A)

416

MIGUEL ANTONIO PARADA PEREZ
Abogado

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001310302320110029500
HIPOTECARIO DE - INTERNACIONAL COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO S.A.- JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CTO
Contra - JAIRO ARTURO GARCIA MERCHAN - MARIA STELLA MARTINEZ

OBJECCION AVALUO Y LIQUIDACION DE CREDITO

ANTONIO PARADA PÉREZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C.No. 19'418.538 de Bogotá, y con T.P.No. 39.955 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, con todo respeto le manifiesto que en virtud del traslado realizado respecto del avaluo del bien inmueble objeto de embargo desde ya manifiesto que **OBJETO POR ERROR GRAVE DICHO AVALUO.** De acuerdo a lo siguiente

Como lo he manifestado la parte demandada realizo abonos a la obligación, los cuales no han sido tenidos en cuenta por la parte demandante, lo que va en contravía de los intereses económicos de mi poderdante motivo por el cual desde ya se solicita se requiera a la parte demandante aporte la liquidación que corresponda a la realidad donde se apliquen todos y cada uno de los abonos realizados en su oportunidad.

En caso de no accederse a lo aquí solicitado desde ya manifiesto que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, con el fin de que el Superior **REVOQUE** la decisión tomada y en su defecto se ordene corregir la liquidación aplicando los abonos respectivos.

Lo anterior por ser procedente

De Ud.

MIGUEL ANTONIO PARADA PEREZ
C.C.No. 19'418.538 Bogotá
T.P.No. 39.955 del C.S.J

Calle 16 No. 4-25 Of. 901 teléfonos 2834657 Celular 311-2213801 Email:
abogadomap@hotmail.com

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 81049030

RECIBO Fecha: 23-12-2016
Cov: 41157 - INTERNACIONAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciud: BOGOTA
Caj: 009 Sec: 1343
Valor Tot: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: 52476001
Ref: 11119132008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 035668675

RECIBO Fecha: 23-12-2016
Cov: 41157 - INTERNACIONAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciud: BOGOTA
Caj: 009 Sec: 1343
Valor Tot: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: 52476001
Ref: 11119132008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 035416375

RECIBO Fecha: 23-12-2016 11:59
Cov: 41157 - INTERNACIONAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciud: BOGOTA
Caj: 009 Sec: 1343
Valor Tot: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: 52476001
Ref: 11119132008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 064738289

RECIBO Fecha: 23-12-2016
Cov: 41157 - INTERNACIONAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciud: BOGOTA
Caj: 009 Sec: 1343
Valor Tot: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: 52476001
Ref: 11119132008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 035651520

RECIBO Fecha: 23-12-2016 11:59
Cov: 41157 - INTERNACIONAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciud: BOGOTA
Caj: 009 Sec: 1343
Valor Tot: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: 52476001
Ref: 11119132008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 063602143

RECIBO Fecha: 23-12-2016
Cov: 41157 - INTERNACIONAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciud: BOGOTA
Caj: 009 Sec: 1343
Valor Tot: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: 52476001
Ref: 11119132008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 81624927
Cuenta: 41157 - INTERMUNICIPAL (CORPORACIÓN)
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Ciudad: BOGOTÁ
Caj: 001 Sect: 750
Valor Total: \$ 3,577,554.00
Forma de Pago Efectivo: \$ 3,577,554.00
Procedimiento: 52478051
Ref: 1111412008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 035360806
Cuenta: 41157 - INTERMUNICIPAL (CORPORACIÓN)
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Ciudad: BOGOTÁ
Caj: 001 Sect: 4003
Valor Total: \$ 3,577,554.00
Forma de Pago Efectivo: \$ 3,577,554.00
Procedimiento: 52478051
Ref: 1111412008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 81424869
Cuenta: 41157 - INTERMUNICIPAL (CORPORACIÓN)
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Ciudad: BOGOTÁ
Caj: 001 Sect: 750
Valor Total: \$ 3,577,554.00
Forma de Pago Efectivo: \$ 3,577,554.00
Procedimiento: 52478051
Ref: 1111412008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 080365077
Cuenta: 41157 - INTERMUNICIPAL (CORPORACIÓN)
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Ciudad: BOGOTÁ
Caj: 001 Sect: 328
Valor Total: \$ 4,000,000.00
Forma de Pago Efectivo: \$ 4,000,000.00
Procedimiento: 52478051
Ref: 1111912008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 113587082
Cuenta: 41157 - INTERMUNICIPAL (CORPORACIÓN)
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Ciudad: BOGOTÁ
Caj: 001 Sect: 410
Valor Total: \$ 3,577,554.00
Forma de Pago Efectivo: \$ 3,577,554.00
Procedimiento: 52478051
Ref: 1111412008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 43526458
Cuenta: 41157 - INTERMUNICIPAL (CORPORACIÓN)
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Ciudad: BOGOTÁ
Caj: 001 Sect: 910
Valor Total: \$ 3,577,554.00
Forma de Pago Efectivo: \$ 3,577,554.00
Procedimiento: 52478051
Ref: 1111412008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 13136504
Cuenta: 41157 - INTERMUNICIPAL (CORPORACIÓN)
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Ciudad: BOGOTÁ
Caj: 003 Sect: 378
Valor Total: \$ 4,000,000.00
Forma de Pago Efectivo: \$ 4,000,000.00
Procedimiento: 52478051
Ref: 1111912008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 132788050
Cuenta: 41157 - INTERMUNICIPAL (CORPORACIÓN)
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Ciudad: BOGOTÁ
Caj: 001 Sect: 910
Valor Total: \$ 3,577,554.00
Forma de Pago Efectivo: \$ 3,577,554.00
Procedimiento: 52478051
Ref: 1111412008

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 135146202

SEDAUC Fecha: 24-03-2017 10:00:00
Cmva: 41157 - INTERNACIONAL CORPORATIVA DE
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: 80007A
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,745,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,945,000.00
Pagadora: 52478051
Ref: 11119120058

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 15-3088206

SEDAUC Fecha: 24-03-2017 10:00:00
Cmva: 41157 - INTERNACIONAL CORPORATIVA DE
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: 80007A
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,945,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,945,000.00
Pagadora: 52478051
Ref: 11119120058

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 135767808

SEDAUC Fecha: 24-03-2017 10:00:00
Cmva: 41157 - INTERNACIONAL CORPORATIVA DE
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: 80007A
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,945,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,945,000.00
Pagadora: 52478051
Ref: 11119120058

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 17-2605528

SEDAUC Fecha: 24-03-2017 10:00:00
Cmva: 41157 - INTERNACIONAL CORPORATIVA DE
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: 80007A
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,945,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,945,000.00
Pagadora: 52478051
Ref: 11119120058

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 168500599

SEDAUC Fecha: 23-06-2017 10:00:00
Cmva: 41157 - INTERNACIONAL CORPORATIVA DE
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: 80007A
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,945,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,945,000.00
Pagadora: 52478051
Ref: 11119120058

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 178398688

SEDAUC Fecha: 23-06-2017 10:00:00
Cmva: 41157 - INTERNACIONAL CORPORATIVA DE
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: 80007A
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,945,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,945,000.00
Pagadora: 52478051
Ref: 11119120058

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 162208280

SEDAUC Fecha: 25-07-2017 10:00:00
Cmva: 41157 - INTERNACIONAL CORPORATIVA DE
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: 80007A
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,945,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,945,000.00
Pagadora: 52478051
Ref: 11119120058

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 183029456

SEDAUC Fecha: 25-07-2017 10:00:00
Cmva: 41157 - INTERNACIONAL CORPORATIVA DE
Suc: 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: 80007A
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,945,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,945,000.00
Pagadora: 52478051
Ref: 11119120058

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Scadenza su

Codemag 1.2

Содержание

Craderna S.p.A.

CLIENTE

CLIENTE

INTERNACIONAL

Compañía de Fianciamiento

ESTADO DE CUENTA

17 SUCURSAL CALLE 93
MARTÍNEZ MARIA STELLA
CCL 23A NO 60 36
BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.

NIT: 860.065.913-9

149 1/2

Este producto es un endeudamiento otorgado por la entidad de depósitos

17 11118120008 2015/08/04 120 0 1

12% 12.6825% PRODUCTO LEASING INMUEBLES VALOR CAPITAL 226.923.501,33 CUOTAS EN MORA 0

CONCEPTO VALOR VALOR CUOTA A PAGAR

CAPITAL 1.009.830,00

INTERESES CORRIENTES 2.290.000,00

INTERESES DE MORA 0,00

COSTAS JUDICIALES 0,00

SEGURO DE VIDA 220.593,00

SEGURO DE VEHICULO 57.131,00

GASTOS DE COBRANZA 0,00

TOTAL A PAGAR 3.577.556,00

2015/08/25

PARA MAYOR FACILIDAD DOMICILIE SU PAGO EN SU CUENTA DE AHORROS

Código de barras

INTERNET BANKING

CÓDIGO DE BARRAS

VER AL RESPALDO APLICACIÓN DEL ÚLTIMO PAGO

INTERNACIONAL

Compañía de Fianciamiento

ESTADO DE CUENTA

17 SUCURSAL CALLE 93
MARTÍNEZ MARIA STELLA
CCL 23A NO 60 36
BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.

NIT: 860.065.913-9

149 1/2

Este producto es un endeudamiento otorgado por la entidad de depósitos

17 11118120008 2015/08/04 120 0 1

12% 12.6825% PRODUCTO LEASING INMUEBLES VALOR CAPITAL 226.923.501,33 CUOTAS EN MORA 0

CONCEPTO VALOR VALOR CUOTA A PAGAR

CAPITAL 1.009.830,00

INTERESES CORRIENTES 2.290.000,00

INTERESES DE MORA 0,00

COSTAS JUDICIALES 0,00

SEGURO DE VIDA 220.593,00

SEGURO DE VEHICULO 57.131,00

GASTOS DE COBRANZA 0,00

TOTAL A PAGAR 3.577.556,00

2015/08/25

PARA MAYOR FACILIDAD DOMICILIE SU PAGO EN SU CUENTA DE AHORROS

Código de barras

INTERNET BANKING

CÓDIGO DE BARRAS

VER AL RESPALDO APLICACIÓN DEL ÚLTIMO PAGO

INTERNACIONAL

Compañía de Fianciamiento

ESTADO DE CUENTA

17 SUCURSAL CALLE 93
MARTÍNEZ MARIA STELLA
CCL 23A NO 60 36
BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.

NIT: 860.065.913-9

175 1/2

Este producto es un endeudamiento otorgado por la entidad de depósitos

17 11118120008 2015/07/09 120 0 1

12% 12.6825% PRODUCTO LEASING INMUEBLES VALOR CAPITAL 230.000.000,00 CUOTAS EN MORA 0

CONCEPTO VALOR VALOR CUOTA A PAGAR

CAPITAL 999.832,00

INTERESES CORRIENTES 2.300.000,00

INTERESES DE MORA 0,00

COSTAS JUDICIALES 0,00

SEGURO DE VIDA 220.593,00

SEGURO DE VEHICULO 57.131,00

GASTOS DE COBRANZA 0,00

TOTAL A PAGAR 3.577.556,00

2015/07/25

PARA MAYOR FACILIDAD DOMICILIE SU PAGO EN SU CUENTA DE AHORROS

Código de barras

INTERNET BANKING

CÓDIGO DE BARRAS

VER AL RESPALDO APLICACIÓN DEL ÚLTIMO PAGO



419

RE: OBJECCION AVALUO Y LIQUIDACION PROCESO RADICADO No. 11001310302320110029500 INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.-

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/10/2022 18:51

Para: Miguel Antonio Parada Perez <abogadomap@hotmail.com>

1

ANOTACION

Radicado No. 7202-2022, Entidad o Señor(a): MIGUEL ANTONIO PARADA P - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: OBJECCION AVALUO(3FOLIOS) Y LIQUIDACION(3FOLIO)//De: Miguel Antonio Parada <abogadomap@hotmail.com>Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 14:34//SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Miguel Antonio Parada <abogadomap@hotmail.com>

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 14:34

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: OBJECCION AVALUO Y LIQUIDACION PROCESO RADICADO No. 11001310302320110029500 INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.-

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	7202-2022
Fecha Recibido	10-10-2022
Número de Folios	3 (4)
Quien Recepcionó	SPB

1 23-2011-295.

Buenas tardes

En mi calidad de apoderado judicial de los señores demandados dentro del radicado del asunto, adjunto envió memorial consistente en objeción **AL VALUO Y LIQUIDACION**.

Ruego confirmar recibido

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO PARADA PEREZ

T.P.N. 39.955

De: Miguel Antonio Parada

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 1:56 p. m.

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OBJECCION AVALUO Y LIQUIDACION PROCESO RADICADO No. 11001310302320110029500
INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.-

Buenas tardes

En mi calidad de apoderado judicial de los señores demandados dentro del radicado del asunto, adjunto envió memorial consistente en objeción **AL VALUO Y LIQUIDACION**.

Ruego confirmar recibido

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO PARADA PEREZ

T.P.N. 39.955

420

MIGUEL ANTONIO PARADA PEREZ
Abogado

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001310302320110029500
HIPOTECARIO DE - INTERNACIONAL COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO S.A.- JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CTO
Contra - JAIRO ARTURO GARCIA MERCHAN - MARIA STELLA MARTINEZ

OBJECCION AVALUO Y LIQUIDACION DE CREDITO

ANTONIO PARADA PÉREZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C.No. 19'418.538 de Bogotá, y con T.P.No. 39.955 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, con todo respeto le manifiesto que en virtud del traslado realizado respecto del avaluo del bien inmueble objeto de embargo desde ya manifiesto que **OBJETO POR ERROR GRAVE DICHO AVALUO**. De acuerdo a lo siguiente

Como lo he manifestado la parte demandada realizo abonos a la obligación, los cuales no han sido tenidos en cuenta por la parte demandante, lo que va en contravía de los intereses económicos de mi poderdante motivo por el cual desde ya se solicita se requiera a la parte demandante aporte la liquidación que corresponda a la realidad donde se apliquen todos y cada uno de los abonos realizados en su oportunidad.

En caso de no accederse a lo aquí solicitado desde ya manifiesto que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, con el fin de que el Superior **REVOQUE** la decisión tomada y en su defecto se ordene corregir la liquidación aplicando los abonos respectivos.

Lo anterior por ser procedente

De Ud.

MIGUEL ANTONIO PARADA PEREZ
C.C.No. 19'418.538 Bogotá
T.P.No. 39.955 del C.S.J

Calle 16 No. 4-25 Of. 901 teléfonos 2834657 Celular 311-2213801 Email:
abogadomap@hotmail.com

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 81049030

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION
Causa: 41157 - LA GRAN ESTACION
Sucr: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciudad: BOGOTA
Caj: 009 Sect: 1307
Valor Totl: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: CONTIUS
Ref: 11119130208

2015 MAR 27

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 035668675

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION
Causa: 41157 - LA GRAN ESTACION
Sucr: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciudad: BOGOTA
Caj: 009 Sect: 1307
Valor Totl: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: CONTIUS
Ref: 11119130208

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 035416375

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION
Causa: 41157 - LA GRAN ESTACION
Sucr: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciudad: BOGOTA
Caj: 009 Sect: 1307
Valor Totl: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: CONTIUS
Ref: 11119130208

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 064738289

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION
Causa: 41157 - LA GRAN ESTACION
Sucr: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciudad: BOGOTA
Caj: 009 Sect: 1307
Valor Totl: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: CONTIUS
Ref: 11119130208

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 035651520

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION
Causa: 41157 - LA GRAN ESTACION
Sucr: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciudad: BOGOTA
Caj: 009 Sect: 1307
Valor Totl: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: CONTIUS
Ref: 11119130208

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 063602143

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION
Causa: 41157 - LA GRAN ESTACION
Sucr: 299 - LA GRAN ESTACION
Ciudad: BOGOTA
Caj: 009 Sect: 1307
Valor Totl: \$ 3,577,556.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,556.00
Pagadora: CONTIUS
Ref: 11119130208

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 81624927
Código 41157 - INTERACCIÓN COMERCIAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Código 800074
Caj: 015 Sec: 700
Valor Tot: \$ 3,577,555.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,555.00
Pagador: 52476051
Ref: 1111912009

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 035360806
Código 41157 - INTERACCIÓN COMERCIAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Código 800074
Caj: 015 Sec: 400
Valor Tot: \$ 3,577,555.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,555.00
Pagador: 52476051
Ref: 1111912009

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 81424869
Código 41157 - INTERACCIÓN COMERCIAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Código 800074
Caj: 015 Sec: 700
Valor Tot: \$ 3,577,555.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,555.00
Pagador: 52476051
Ref: 1111912009

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 080365077
Código 41157 - INTERACCIÓN COMERCIAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Código 800074
Caj: 015 Sec: 283
Valor Tot: \$ 4,003,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 4,003,000.00
Pagador: 52476051
Ref: 1111912009

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 113587082
Código 41157 - INTERACCIÓN COMERCIAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Código 800074
Caj: 015 Sec: 412
Valor Tot: \$ 4,000,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 4,000,000.00
Pagador: 52476051
Ref: 1111912009

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 143526458
Código 41157 - INTERACCIÓN COMERCIAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Código 800074
Caj: 015 Sec: 018
Valor Tot: \$ 3,591,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,591,000.00
Pagador: 52476051
Ref: 1111912009

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 1336504
Código 41157 - INTERACCIÓN COMERCIAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Código 800074
Caj: 015 Sec: 378
Valor Tot: \$ 4,000,000.00
Forma de Pago Efect: \$ 4,000,000.00
Pagador: 52476051
Ref: 1111912009

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 132788050
Código 41157 - INTERACCIÓN COMERCIAL
Suc: 299 - LA GRAN ESTACIÓN
Código 800074
Caj: 015 Sec: 412
Valor Tot: \$ 3,577,555.00
Forma de Pago Efect: \$ 3,577,555.00
Pagador: 52476051
Ref: 1111912009

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 15146202

SECCION Pedro 24-07-2017 10:00
Cuenta 41157 - INTERNACIONAL COMPANIA DE
Sucr 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: BOGOTA
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,145,000.00
Forma de Pago Efec: \$ 3,145,000.00
Pagador: 52478501
Ref: 11119120054

2017 JUL 24

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 153088206

SECCION Pedro 24-07-2017 10:00
Cuenta 41157 - INTERNACIONAL COMPANIA DE
Sucr 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: BOGOTA
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,145,000.00
Forma de Pago Efec: \$ 3,145,000.00
Pagador: 52478501
Ref: 11119120054

2017 JUL 24

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 135767808

SECCION Pedro 24-07-2017 10:00
Cuenta 41157 - INTERNACIONAL COMPANIA DE
Sucr 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: BOGOTA
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,145,000.00
Forma de Pago Efec: \$ 3,145,000.00
Pagador: 52478501
Ref: 11119120054

2017 JUL 24

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

395300

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 172605528

SECCION Pedro 24-07-2017 10:00
Cuenta 41157 - INTERNACIONAL COMPANIA DE
Sucr 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: BOGOTA
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,145,000.00
Forma de Pago Efec: \$ 3,145,000.00
Pagador: 52478501
Ref: 11119120054

2017 MAYO 24

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

358000

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 168500599

SECCION Pedro 25-07-2017 10:00
Cuenta 41157 - INTERNACIONAL COMPANIA DE
Sucr 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: BOGOTA
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,145,000.00
Forma de Pago Efec: \$ 3,145,000.00
Pagador: 52478501
Ref: 11119120054

2017 JUL 23

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

36000

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 178398688

SECCION Pedro 25-07-2017 10:00
Cuenta 41157 - INTERNACIONAL COMPANIA DE
Sucr 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: BOGOTA
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,145,000.00
Forma de Pago Efec: \$ 3,145,000.00
Pagador: 52478501
Ref: 11119120054

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 162208280

SECCION Pedro 25-07-2017 10:00
Cuenta 41157 - INTERNACIONAL COMPANIA DE
Sucr 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: BOGOTA
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,145,000.00
Forma de Pago Efec: \$ 3,145,000.00
Pagador: 52478501
Ref: 11119120054

2017 JUL 25

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

\$3,145,000

- CLIENTE -

Bancolombia
REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 183029456

SECCION Pedro 25-07-2017 10:00
Cuenta 41157 - INTERNACIONAL COMPANIA DE
Sucr 299 - LA GRAN ESTACION
Cuid: BOGOTA
Caj: 003 Sec: 475
Valor Tot: \$ 3,145,000.00
Forma de Pago Efec: \$ 3,145,000.00
Pagador: 52478501
Ref: 11119120054

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

Codensa S.p.A.

Секрет

Escaderna 2.0

[illegible]

CLIENTE

CLIENTE

[illegible]

CLIENTE

CLIENTE

VIGILADO ^{sup}

423

RE: OBJECCION AVALUO Y LIQUIDACION PROCESO RADICADO No.
11001310302320110029500 INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.-

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1

Lun 10/10/2022 18:51

Para: Miguel Antonio Parada Perez <abogadomap@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7202-2022, Entidad o Señor(a): MIGUEL ANTONIO PARADA P - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: OBJECCION AVALUO(3FOLIOS) Y LIQUIDACION(3FOLIO)//De: Miguel Antonio Parada <abogadomap@hotmail.com>Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 14:34//SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	7202-2022
Fecha Recibido	10-10-2022
Número de Folios	8 (4)
Quien Recepcionó	SPB

De: Miguel Antonio Parada <abogadomap@hotmail.com>

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 14:34

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: OBJECCION AVALUO Y LIQUIDACION PROCESO RADICADO No. 11001310302320110029500
INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.-

son 8 folios con los 4 de
elavallo al cual se fedió
el memo radicado.
① 23-2011-295

Buenas tardes

En mi calidad de apoderado judicial de los señores demandados dentro del radicado del asunto, adjunto envió memorial consistente en objeción **AL VALUO Y LIQUIDACION**.

Ruego confirmar recibido

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO PARADA PEREZ
T.P.N. 39.955

De: Miguel Antonio Parada
Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 1:56 p. m.
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: OBJECCION AVALUO Y LIQUIDACION PROCESO RADICADO No. 11001310302320110029500
INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.-

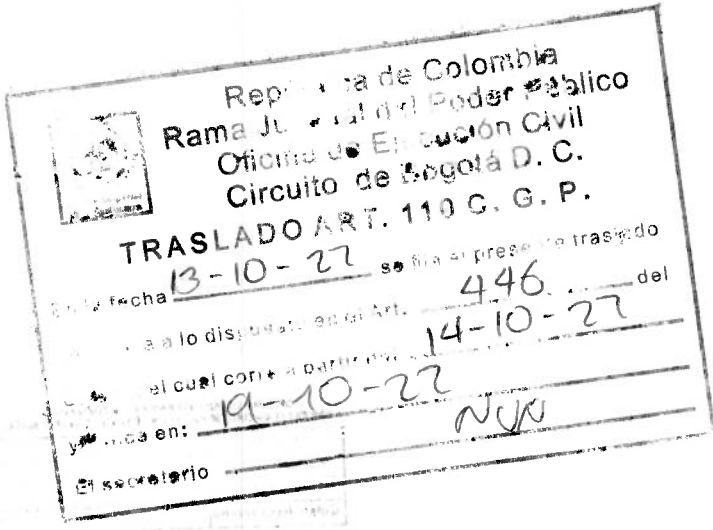
Buenas tardes

En mi calidad de apoderado judicial de los señores demandados dentro del radicado del asunto, adjunto envió memorial consistente en objeción **AL VALUO Y LIQUIDACION**.

Ruego confirmar recibido

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO PARADA PEREZ
T.P.N. 39.955





JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 11001 3303 041 2008 00369 00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y subsidiario de apelación, interpuesto por el apoderado del tercero opositor JOSÉ REINALDO VARGAS, contra la providencia de 13 de julio de 2022.

ANTECEDENTES

1.- Mediante auto de fecha 13 de julio de 2022, este despacho no tuvo en cuenta la oposición a la entrega incoada a nombre de JOSÉ REINALDO VARGAS.

2. Inconforme con la decisión anterior, el apoderado de este tercero interpone recurso de reposición y subsidiario de apelación, solicitando revocar la providencia en mención, fundamentándolo en lo siguiente: i) Que su representado es arrendatario de quien fue el depositario designado por el secuestre en el presente asunto. ii) que ha ejercido actividad comercial en el inmueble. iii) que es un tercero de buena fe, por lo que debe estudiarse el fundamento de su petición, so pena de acudir a las acciones que correspondan contra esta autoridad judicial.

3. Las partes no recorrieron el traslado del recurso.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 318 del C. G. del Proceso, el recurso de reposición puede interponerse contra las providencias dictadas por el funcionario de instancia, para que se revoquen o modifiquen, total o parcialmente.



2. Para efectos de este recurso, se tiene por probado lo siguiente: i) la legitimación de quien lo interpone, toda vez que si bien no es parte dentro del presente asunto, sí es una decisión que le compete. ii) que afirma el opositor ser arrendatario de las personas con las que el secuestre firmó contrato de depósito.
3. Descendiendo al caso en estudio, desde ya se anuncia que el recurso se resolverá de manera desfavorable a quien lo propone, por las razones que pasan a exponerse.
4. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 309 del C. G. del Proceso, solo se puede oponer la persona que alegue posesión y que además la sentencia no produzca efectos contra ella.
5. Verificado el proceso que nos ocupa, se tiene que el tercero opositor solo alega que es de buena fe, pero en manera alguna alega hechos constitutivos de posesión para sí ni para otra persona, por lo que no está legitimado para incoarla.
6. Así las cosas, la providencia se mantiene.
7. Finalmente, se concederá el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Para lo anterior la parte interesada deberá cancelar las copias que en la parte resolutive se indican.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONFÍRMASE el auto de 13 de julio de 2022, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el recurso de apelación ante el superior, en el efecto devolutivo. Para lo anterior, el interesado deberá cancelar las expensas necesarias para obtener copia de la totalidad de la diligencia de entrega, lo actuado con posterioridad a ella y de esta providencia, en el término de cinco (05) días, so pena de declarar desierto el recurso, en los términos del artículo 324 del C. G. del Proceso.



Cumplido lo anterior, además del traslado a los no recurrentes, la Oficina de Apoyo proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

DARIO MILLAN EGUZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 71
Fijado hoy 25 de agosto de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

[Handwritten signature]

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



372

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

PROCESO EJECUTIVO No. 41-2008-0369

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), la suscrita profesional universitaria grado 17, deja constancia que la parte interesada no sufrago las expensas necesarias para la expedición de copias ordenadas en auto calendado veinticuatro (24) de agosto de la presente anualidad. Visto a folio 370 y 371 del C-1.

El Acuerdo PCSJA21-11830 del 17-08-2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, establece en su ARTICULO 2º. Numeral 5 y 8 el valor de las expensas.

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ

Profesional Universitario grado 17



Ramo Judicial
República de Colombia

353

28

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Rad. No. 11001 3303 041 2008 00369 00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y subsidiario de apelación, interpuesto por el apoderado del tercero opositor JOSÉ REINALDO VARGAS, contra la providencia de 13 de julio de 2022.

ANTECEDENTES

1.- Mediante auto de fecha 13 de julio de 2022, este despacho no tuvo en cuenta la oposición a la entrega incoada a nombre de JOSÉ REINALDO VARGAS.

2. Inconforme con la decisión anterior, el apoderado de este tercero interpone recurso de reposición y subsidiario de apelación, solicitando revocar la providencia en mención, fundamentándolo en lo siguiente: i) Que su representante es arrendatario de quien fue el depositario designado por el secuestre en el presente asunto, ii) que ha ejercido actividad comercial en el inmueble, iii) que es un tercero de buena fe, por lo que debe estudiarse el fundamento de su petición, so pena de acudir a las acciones que correspondan contra esta autoridad judicial.

3. Las partes no desistieron el traslado del recurso.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 318 del C. G. del Proceso, el recurso de reposición puede interponerse contra las providencias dictadas por el funcionario de instancia, para que se revocuen o modifiquen, total o parcialmente.

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3195098727 (lunes a viernes de 3:00 a 5:00 p.m., únicamente)



Ramo Judicial
República de Colombia

2. Para efectos de este recurso, se tiene por probado lo siguiente: i) la legitimación de quien lo interpone, toda vez que si bien no es parte dentro del presente asunto, si es una decisión que le compete, ii) que afirma el opositor ser arrendatario de las personas con las que el secuestre firmó contrato de depósito.

3. Descendiendo al caso en estudio, desde ya se anuncia que el recurso se resolverá de manera desfavorable a quien lo propone, por las razones que pasan a exponerse:

4. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 309 del C. G. del Proceso, solo se puede oponer la persona que alegue posesión y que además la sentencia no produzca efectos contra ella.

5. Verificado el proceso que nos ocupa, se tiene que el tercero opositor solo alega que es de buena fe, pero en manera alguna alega hechos constitutivos de posesión para sí ni para otra persona, por lo que no está legitimado para incoarla.

6. Así las cosas, la providencia se mantiene.

7. Finalmente, se concederá el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Para lo anterior la parte interesada deberá cancelar las copias que en la parte resolutive se indican.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

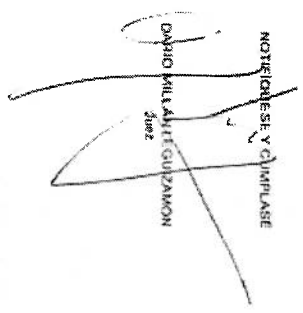
PRIMERO: CONFIRMASE el auto de 13 de julio de 2022, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDASE el recurso de apelación ante el superior, en el efecto devolutivo. Para lo anterior, el interesado deberá cancelar las expensas necesarias para obtener copia de la totalidad de la diligencia de entrega, lo actuado con posterioridad a ella y de esta providencia, en el término de cinco (05) días, so pena de declarar desierto el recurso, en los términos del artículo 324 del C. G. del Proceso.

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3195098727 (lunes a viernes de 3:00 a 5:00 p.m., únicamente)

Cumplido lo anterior, además del traslado a los no recurrentes, la Oficina de Apoyo
procede de conformidad.

NOTIFICASE Y CUMPLASE


DAVID MILANTE GUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 71

Fijado hoy 25 de agosto de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.



Lorena Beatriz Manjarez Vera

Secretaría

374

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).
Radicación No. 110013 1030 041 2008 00369 00

Se ordena se adara la parte resolutive del proveído del 1 de junio de 2022 en el
de indicar que se deberá expedir a costa de las expensas necesarias copia de
dentro, para surtir el recurso concedido.
Se proceda de conformidad.

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Lorena Beatriz Manjarez Vera

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 52
fijado hoy 14/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.
Lorena Beatriz Manjarez Vera
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.

Bogotá D. C., primero (01) de junio de dos mil veintidos (2022).

Rad. No. 11001 3303 041 2008 00369 00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y subsidio de queja interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra el auto de 23 de marzo de 2022.

ANTECEDENTES

1.- Mediante auto de 23 de marzo de 2022, este despacho, entre otras decisiones, negó conceder el recurso subsidiario de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto de 21 de enero de 2022, básicamente por cuanto dicha providencia no es susceptible de alzada al no estar enjuiciada en el artículo 321 del C. G. del Proceso, ni en norma adjetiva especial.

2. Inconforme con la decisión anterior, el apoderado de la parte interpone recurso de reposición y subsidiario de apelación, solicitando revocar la providencia en mención, fundamentándolo en que sigue existiendo la inconformidad presentada, a que no se resolvió con la providencia recurrida.

3. La apoderada de la actora desconfió el traslado del recurso, solicitando no acceder a lo pretendido.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 318 del C. G. del Proceso, el recurso de reposición puede interponerse contra las providencias dictadas por el funcionario de instancia, para que se revoquen o modifiquen, total o parcialmente.

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3195098727 (lunas a viernes de 3:00 a 5:00 p.m., únicamente)

2. De entrada debe decirse que no le asiste razón al recurrente, por lo que el auto se revocará, pues, tal y como se determinó en el auto censurado este no es susceptible de apelación, pues no se encuentra enjuiciado como tal en el artículo 321 del C. G. del Proceso, ni en norma adjetiva especial.

3. Los demás argumentos expuestos por el recurrente ya fueron objeto de pronunciamiento por el despacho, por lo que no deben analizarse nuevamente y deberá estarse a lo ya resuelto.

4. Finalmente se concederá el recurso de queja, para lo cual el interesado deberá sufragar las expensas para obtener copia digital de todo lo actuado en el cuaderno de nulidad, incluida esta providencia, de conformidad al artículo 3º del Acuerdo 11830 de 2021 del C. S. de la Judicatura., en razón a que el expediente no se encuentra digitalizado.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. CONFIRMASE el auto de 23 de marzo de 2022, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. EXPÍDANSE copia digitalizada de todo lo actuado en el cuaderno de nulidad, incluida esta providencia, a costa de la parte interesada en recurrir en queja, de conformidad al artículo 3º del Acuerdo 11830 de 2021 del C. S. de la Judicatura., en razón a que el expediente no se encuentra digitalizado. Para lo anterior deberá cancelar las expensas en el término de cinco (5) días, so pena de declarar precluida la oportunidad para ello.

La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3195098727 (lunas a viernes de 3:00 a 5:00 p.m., únicamente)

375



Ramo Judicial
República de Colombia

24

NOTIQUÉSE Y CUMPLASE

ORLANDO MULLA REQUENAYON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por arribada en
ESTADO No. 45

Fijado hoy 02 de junio de 2022, a la hora de las 6:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarez Vera
Secretaría

Función de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el link
| Despacho: Celular 3195098727 (lunes a viernes de 3:00 a 5:00 p.m.,
sábado y domingo)

341



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina Judicial

267-9
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN:

El Guano Nixb

Grupo/Case de Proceso:

Folios Correspondientes:

DEMANDANTES)

TITULARIZADO RA COLOMBIANA S.A.

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C. o NIT

Dirección Notificación:

Teléfono:

APODERADO

RENEZUA MONTOYA MEDINA

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C.

No. T.P.

Dirección Notificación:

Teléfono:

DEMANDADOS)

MARIA EUGENIA ESPINOSA REYES

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C. o NIT

ANEXOS:

Firma Apoderado

(E-1)



Radicado Proceso

7208-0360



376

www.lamkabogados.com

Kra.8 N°12C - 35 Of.907 y 908
Edif. Los Andes
Zona Histórica del centro / Bogotá
Tel.: (1) 283 7453
Cel.: 315 785 0892
nslamk@lamkabogados.com
lamkabogados@gmail.com

Señor

Juez Primero Civil de Ejecución de sentencias

Exp 110013103041200836900

DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL DEMANDO MARIA ESPINOSA

En escrito anterior repusimos el auto notificado por estado del 25 de agosto, no salimos del estupor al verla confusión de la providencia al incluir un secuestre y una argumentación ajena al caso. Acá arrimamos las pruebas documentales donde dan fe lo dicho. ¿cómo pueden pagarse unas copias si los cuadernos no coinciden, ya que faltan los cuadernos 9 y 10, como atender la justicia si al cuaderno donde nos niegan una apelación y que se identifica con el cuaderno 11 no tiene autos desde marzo del 2022?

Aca adjuntamos las pruebas.

Nsle

c.c. 79.671.702

T.P.134.001

RE: RECURSO REPOSICION.Expediente: 11001330304120080036900

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 31/08/2022 13:25

Para: Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com>

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **30 de agosto**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 041-2008-369 del Juzgado 1°**

SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com>

Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 17:12

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>; Maria Eugenia Espinosa Reyes <meespino@fiscalia.gov.co>; Andrea Leguizamo <Leguizamomurillo123@gmail.com>

Asunto: Re: RECURSO REPOSICION.Expediente: 11001330304120080036900

Señor

Juez Primero Civil de Ejecucion de sentencias

Exp 110013103041200836900

POR FAVOR TRAMITAR ESTOS DOS ARCHIVOS.

El mar, 30 ago 2022 a la(s) 17:00, Navik Said Lamk Espinosa (lamkabogados@gmail.com) escribió:

El mar, 19 jul 2022 a la(s) 13:51, Navik Said Lamk Espinosa (lamkabogados@gmail.com) escribió:

Señores

Juzgado Primero Civil de ejecución de Sentencias.

Demandante: Titularizadora Colombia S.A. VS. Maria Eugenia Espinosa Reyes.

Expediente: 11001330304120080036900

--

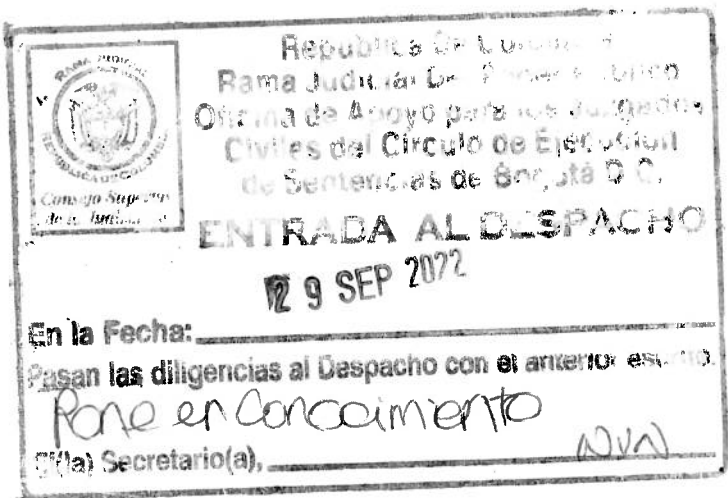
Navik Said Lamk Espinosa
Lamk Abogados & Co.

--

Navik Said Lamk Espinosa
Lamk Abogados & Co.

--

Navik Said Lamk Espinosa
Lamk Abogados & Co.



República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación 110013 1030 041 2008 00369 00

Para resolver, en virtud de lo dispuesto en el informe secretarial visto a folio 372 se tiene por desierta la alzada que fuera concedida en proveído del 24 de agosto de 2022 (fl. 370).

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **85** fijado hoy **04/10/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

379



www.lamkabogados.com

Kra.8 N°12C - 35 Of.907 y 908
Edif. Los Andes
Zona Histórica del centro / Bogotá
Tel.: (1) 283 7453
Cel.: 315 785 0692
nslamk@lamkabogados.com
lamkabogados@gmail.com

Señor

Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.

Demandados: María Eugenia Espinosa y Navik Lamk.

Expediente: 11001310304120080036900

Recurso de reposición contra el auto que decretar desierto un recurso de Queja.

Auto notificado por anotación en el estado del 04 de Octubre del 2022.

Navik Said Lamk Espinosa, apoderado de la parte demandada, interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra su decisión de decretar desierto el recurso de queja concedido a favor de la parte demandada.

Motivación. No fue posible pagar las copias exigidas por la ley porque el expediente está mal foliado, y tiene piezas procesales que no son parte del expediente a pesar de que el auto extraño tiene la nomenclatura de este expediente, y faltaban dos cuadernos, (9 y 10), en el cual estaba planteada la nulidad que no atendió el recurso que acá fomenta la queja. Lo anterior contradice el artículo 122 del CGP sobre la conformación de los expedientes judiciales. Esas anomalías que en su momento impidieron pagar las copias, se solicitaron subsanar por dos escritos, (incluso un escrito era un recurso de reposición), sin que su Despacho se pronunciara al respecto. Revisando las notificaciones electrónicas en el micrositio del Juzgado tampoco se aprecia notificación del informe secretarial sobre las decisiones tomadas ante nuestras quejas.

Lo anterior IMPOSIBILITA el pago de las expensas por usted ordenadas, esa subsanación, (con la investigación correspondiente), la pedimos mediante sendos memoriales que a la fecha siguen sin resolver de su parte, como máxima autoridad judicial del presente proceso.

También consideramos oportuno manifestar inconformidad con el contenido de sus dos últimas providencias, pues no están motivadas, ya que simplemente, en pocos renglones sin mayor construcción argumentativa definen situaciones jurídicas planteadas en nuestros escritos. Incluso, son incomprensivas y fuera del contexto con relación al tema en discusión. Pedimos pronunciarse sobre lo mal foliado y un auto que no corresponde al expediente, y se pronuncia sobre la



www.lamkabogados.com

Kra. 8 N°120 - 35 Of. 907 y 908
Edif. Los Andes
Zona Histórica del centro / Bogotá
Tel.: (1) 283 7453
Cel.: 315 785 0892
nsiamk@lamkabogados.com
lamkabogados@gmail.com

ausencia de unas copias. Se presenta oposición a una cesión, y se pronuncia sobre el mandamiento de pago. En los dos últimos memoriales, le planteamos nuestra molestia por incluir un auto que no hace parte del expediente, pero podría estar relacionado el remate del bien acá embargado, y usted además de guardar silencio sobre esa violación a nuestro derecho de defensa resuelve el asunto en dos renglones. Lo anterior va en contra de lo estipulado en el artículo 279 del CGP.

Informamos que nuestro email de notificaciones es lamkabogados@gmail.com y el de la demandada es mespinos@fiscalia.gov.co

Anexamos: Prueba de los dos radicados de memoriales que daban las explicaciones por que no se pudo pagar las copias ordenadas por el Despacho.

Como no es la primera vez que en este expediente no se tramita un recurso de queja por ausencia de las costas, pero esta vez si es la primera vez que la ausencia de los requisitos para poder pagar las copias

Nsle

c.c. 79.671.702
T.P.134.001



Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com>

Respuesta automática: Recurso. Exp. 2007-0092

1 mensaje

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 30 de agosto de 2022, 14:02
Para: Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com>

SEÑOR USUARIO

La oficina de apoyo para los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias se permite

INFORMAR:

Que a partir del 01 de septiembre del año en curso, el correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co será INHABILITADO. En su lugar, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

REVISAR AQUI

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comunique de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

320



Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com>

Re: RECURSO REPOSICION.Expediente: 11001330304120080036900

Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com> 30 de agosto de 2022, 17:00
Para: "Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <gdofejecbta@ccendoj.ramajudicial.gov.co>, Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>, Maria Eugenia Espinosa Reyes <meespino@fiscalia.gov.co>

El mar, 19 jul 2022 a la(s) 13:51, Navik Said Lamk Espinosa (lamkabogados@gmail.com) escribió:

Señores

Juzgado Primero Civil de ejecución de Sentencias.

Demandante: Titularizadora Colombia S.A. VS. Maria Eugenia Espinosa Reyes.

Expediente: 11001330304120080036900

--
Navik Said Lamk Espinosa
Lamk Abogados & Co.

--
Navik Said Lamk Espinosa
Lamk Abogados & Co.

 RECURSO REPOSICION. navik lamk.docx
12K

3/1



Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com>

Re: RECURSO REPOSICION.Expediente: 11001330304120080036900

1 mensaje

Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com> 30 de agosto de 2022, 17:12
Para: "Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <gdofejecbta@ceendoj.ramajudicial.gov.co>, Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>, Maria Eugenia Espinosa Reyes <meespino@fiscalia.gov.co>, Andrea Leguizamo <Leguizamomurillo123@gmail.com>

Señor
Juez Primero Civil de Ejecucion de sentencias
Exp 110013103041200836900

POR FAVOR TRAMITAR ESTOS DOS ARCHIVOS.

El mar, 30 ago 2022 a la(s) 17:00, Navik Said Lamk Espinosa (lamkabogados@gmail.com) escribió:

El mar, 19 jul 2022 a la(s) 13:51, Navik Said Lamk Espinosa (lamkabogados@gmail.com) escribió:

Señores
Juzgado Primero Civil de ejecución de Sentencias.
Demandante: Titularizadora Colombia S.A. VS. Maria Eugenia Espinosa Reyes.
Expediente: 11001330304120080036900

Navik Said Lamk Espinosa
Lamk Abogados & Co.

Navik Said Lamk Espinosa

382

7/10/22, 5:43

Lamk Abogados & Co.

Gmail - Re: RECURSO REPOSICION.Expediente: 11001330304120080036900

Navik Said Lamk Espinosa
Lamk Abogados & Co.

2 archivos adjuntos

 exp 2008- 369.pdf
4590K

 ANEXOS recursos REPOSICION, NAVIK.docx
821K

RE: Recurso. Exp-. 11001310304120080036900

1
Recurso
383

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 07/10/2022 16:39

Para: Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7137-2022, Entidad o Señor(a): NAVIK LAMK - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN//041-2008-369 JDO. 1 CTO EJEC//De: Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com> Enviado: viernes, 7 de octubre de 2022 11:47//JARS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	7137-2022
Fecha Recibido	07-10-22
Numero de Folios	05
Quien Radicó	JARS

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 7 de octubre de 2022 12:52
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Recurso. Exp-. 11001310304120080036900

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es **gdofejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Navik Said Lamk Espinosa <lamkabogados@gmail.com>
Enviado: viernes, 7 de octubre de 2022 11:47
Para: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; meespino@ficalia.gov.co <meespino@ficalia.gov.co>
Cc: Carmenza Montoya <montoya_carmenza_col@hotmail.com>
Asunto: Fwd: Recurso. Exp-. 11001310304120080036900

Señor
Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.
Demandados: María Eugenia Espinosa y Navik Lamk.
Expediente: 11001310304120080036900
Recurso de reposición contra el auto que decretar desierto un recurso de Queja.
Auto notificado por anotación en el estado del 04 de Octubre del 2022.

Anexamos recursos y las pruebas que lo sustentan.

--
Navik Said Lamk Espinosa
Lamk Abogados & Co.

--
Navik Said Lamk Espinosa
Lamk Abogados & Co.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>13-10-22</u> se firmó el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>14-10-22</u>	
y vence en: <u>19-10-22</u>	
El secretario <u>656</u>	

Doctor
DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE: 2010-080
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: UNITED S.A.
DEMANDADOS: ASIA PRODUCTS S.A.
ARTURO RAFAEL MCCAUSLAND GARCÍA
JOSÉ IGNACIO TRUJILLO TRUJILLO

JHON FREDY DIAZ PUENTES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.018.439.202 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 284.509 expedida por el C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, le manifiesto lo siguiente:

- Mediante Auto del 24 de septiembre de 2021, proferido por su Despacho, se aprobó la liquidación del crédito al 30 de agosto de 2021, en la suma de quinientos veintiocho millones ochocientos mil quinientos setenta y siete pesos (\$582.800.577).
- Mi mandante UNITED S.A.S., al ser único ejecutante dentro de este proceso judicial, hizo postura por cuenta de su crédito, es decir por la suma de \$582.800.577, más la suma de \$200.000.000, para una postura total de \$782.800.577. Esta postura fue presentada para la Audiencia de Remate que se su Despacho adelantó el 18 de mayo de 2022.
- Mediante Auto del 7 de junio de 2022, proferido por su despacho, se aprobó el remate y ordenó a las partes actualizar la liquidación del crédito.
- A continuación, la tabla con la liquidación de los intereses causados desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, es decir un periodo de 13 meses:

Canon mes	Capital	Fecha Vencimiento	Tasa diaria para cada periodo	Intereses
1 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre 2021	\$180.000.000	30-sep-21	0,072%	\$3.868.500,00
1 octubre de 2021 al 30 de octubre de 2021	\$180.000.000	30-oct-21	0,071%	\$3.843.000,00
1 noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021	\$180.000.000	30-nov-21	0,072%	\$3.886.500,00
1 diciembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021	\$180.000.000	30-dic-21	0,073%	\$3.928.500,00
1 enero de 2022 al 30 de enero de 2022	\$180.000.000	30-ene-22	0,074%	\$3.973.500,00
1 febrero de 2022 al 28 de febrero de 2022	\$180.000.000	28-feb-22	0,076%	\$4.117.500,00
1 marzo de 2022 al 30 de marzo de 2022	\$180.000.000	30-mar-22	0,077%	\$4.156.500,00
1 abril de 2022 al 30 de abril de 2022	\$180.000.000	30-abr-22	0,079%	\$4.287.000,00
1 mayo de 2022 al 30 de mayo de 2022	\$180.000.000	30-may-22	0,082%	\$4.435.500,00

Rodríguez Olaya & Asociados SAS
Abogados

1 junio de 2022 al 30 de junio de 2022	\$180.000.000	30-jun-22	0,085%	\$4.590.000,00
1 julio de 2022 al 30 de julio de 2022	\$180.000.000	30-jul-22	0,089%	\$4.788.000,00
1 agosto de 2022 al 30 de agosto de 2022	\$180.000.000	30-ago-22	0,093%	\$4.998.000,00
1 septiembre de 2022 al 30 septiembre de 2022	\$180.000.000	30-sep-22	0,098%	\$5.287.500,00
Total				\$56.160.000,00

5. Para efectos de la liquidación, al calcular los intereses de los cánones adeudados, se tuvo en cuenta la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con las resoluciones respectivas para cada periodo.
6. Partiendo de la base que la liquidación aprobada por su Despacho a 30 de agosto de 2021 por la suma de \$582.800.577 fue pagada con la adjudicación en la diligencia de remate llevada a cabo el 18 de mayo de 2022, la liquidación del crédito actualizada a 30 de septiembre de 2022 es la siguiente:

CONCEPTO	CAPITAL
Suma de intereses a partir del 1 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022	\$56.160.000
Deuda actual al 30 de septiembre de 2022	\$56.160.700

Para la aprobación de la presente liquidación le solicito darle el trámite contemplado en el artículo 446 del C.G.P.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Jhon Fredy Díaz P
JHON FREDY DÍAZ PUENTES
C.C. 1.018.439.202 de Bogotá
T.P 284.509 del C.S de la J.

RV: Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Proceso Ejecutivo No. 11001310301720100008000 (2010-080) Demandante UNITED S.A.S, Demandado: ASIA PRODUCTS S.A. y Otros (Actualización liquidación del Crédito) 530

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 05/10/2022 11:32

Para: Abogado 1 <abogado1@rodriguezolaya.com>

ANOTACION

Radicado No. 7011-2022, Entidad o Señor(a): JHON FREDY DIAZ PUENTES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO//<abogado1@RODRIGUEZOLAYA.COM>//Enviado: martes, 4 de octubre de 2022 16:18//kjvm

INFORMACIÓN

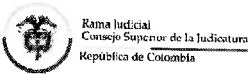
ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Abogado 1 <abogado1@RODRIGUEZOLAYA.COM>
Enviado: martes, 4 de octubre de 2022 16:18
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Proceso Ejecutivo No. 11001310301720100008000 (2010-080) Demandante UNITED S.A.S, Demandado: ASIA PRODUCTS S.A. y Otros (Actualización liquidación del Crédito)

Muy Buenas Tardes Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá.

Doctor
DARÍO MILLÁN LEGUIZAMON
Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE: 2010-080
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: UNITED S.A.S.

17 - 2010 - 00080

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	7011 - 2022
Fecha Recibido	04-10-2022
Número de Folios	2 Folios
Quien Recreaciona	KJVM

1º

DEMANDADOS: ASIA PRODUCTS S.A.
ARTURO RAFAEL MCCAUSLAND GARCÍA
JOSÉ IGNACIO TRUJILLO TRUJILLO

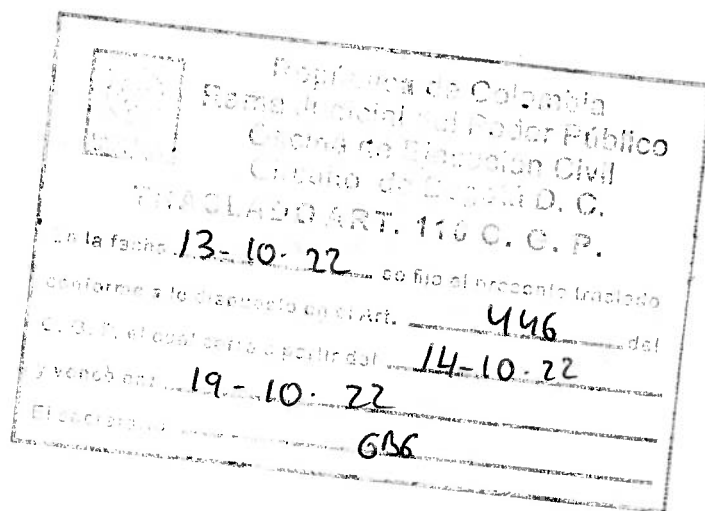
JHON FREDY DIAZ PUENTES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.439.202 expedida en la ciudad de Bogotá, abogado titulado con tarjeta profesional No. 284.509 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad **UNITED S.A.S**, por medio del presente le adjunto memorial para que sea decidido en cuanto a derecho corresponda.

Con lo anterior se ha dado estricto cumplimiento por lo usted ordenado mediante Auto del 7 de junio de 2022.

Del Señor Juez, respetuosamente.

JHON FREDY DIAZ P.
ABOGADO
RODRIGUEZ OLAYA & ASOCIADOS SAS
Calle 77 # 11-19 Oficina 303
Telefax (571) 313-3558
Celular 322-3568959
Bogotá - Colombia
www.rodriguezolaya.com

Este mensaje y los archivos que se adjuntan son confidenciales, pueden ser privilegiados y estar cubiertos por secreto legal profesional. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor informe inmediatamente al remitente y borre el mensaje y cualquier copia que de él quede en sus sistemas. No revele ni distribuya el contenido a nadie, no lo use para ningún propósito, ni guarde ni copie la información. Gracias. En el evento de una dificultad técnica con este mensaje por favor contacte al remitente Omar Rodríguez Olaya, Bogotá D.C., Colombia Teléfono 313 35 58.



202

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 01-2008-207
DE: BANCOLOMBIA
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
CONTRA: CLEANTEC SOCIEDAD ANONIMA Y OTRO

Actualización desde: 7 de diciembre de 2010
Hasta: 6 de octubre de 2022

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bono	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
7/12/2010	31/12/2010	255.462.149,01	14,21	21,32	0,063	25	3.381.749,04
1/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	0,068	31	4.565.939,12
1/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	0,068	28	4.124.074,04
1/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	0,068	31	4.565.939,12
1/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	0,064	30	4.943.185,35
1/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	0,064	31	5.107.958,19
1/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	0,064	30	4.943.185,35
1/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	0,068	31	5.348.550,60
1/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	0,068	31	5.348.550,60
1/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	0,068	30	5.176.016,71
1/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	0,070	31	5.541.146,82
1/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	0,070	30	5.362.400,15
1/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	0,070	31	5.541.146,82
1/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	0,072	31	5.674.456,05
1/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	0,072	29	5.308.362,11
1/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	0,072	31	5.674.456,05
1/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	0,074	30	5.636.509,94
1/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	0,074	31	5.824.393,60
1/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	0,074	30	5.636.509,94
1/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	0,075	31	5.908.902,10
1/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	0,075	31	5.908.902,10
1/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	0,075	30	5.718.292,36
1/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	0,075	31	5.916.343,01
1/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	0,075	30	5.725.493,24
1/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	0,075	31	5.916.343,01
1/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	0,074	31	5.881.597,00
1/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	0,074	28	5.312.410,19
1/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	0,074	31	5.881.597,00
1/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	0,075	30	5.711.089,02
1/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	0,075	31	5.901.458,65
1/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	0,075	30	5.711.089,02
1/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	0,073	31	5.779.520,66
1/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	0,073	31	5.779.520,66
1/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	0,073	30	5.593.084,51
1/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	0,071	31	5.656.895,88
1/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	0,071	30	5.474.415,37
1/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	0,071	31	5.656.895,88
1/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	0,071	31	5.606.645,80
1/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	0,071	28	5.064.067,17
1/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	0,071	31	5.606.645,80
1/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	0,071	30	5.420.917,17
1/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	0,071	31	5.601.614,41

1/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	0,071	30	5.420.917,17
1/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	0,070	31	5.526.003,64
1/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	0,070	31	5.526.003,64
1/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	0,070	30	5.347.745,46
1/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	0,069	31	5.485.570,28
1/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	0,069	30	5.308.616,40
1/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	0,069	31	5.485.570,28
1/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	0,069	31	5.495.685,66
1/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	0,069	28	4.963.845,11
1/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	0,069	31	5.495.685,66
1/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	0,070	30	5.357.516,38
1/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	0,070	31	5.536.100,26
1/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	0,070	30	5.357.516,38
1/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	31	5.508.323,28
1/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	31	5.508.323,28
1/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	30	5.330.635,44
1/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	5.526.003,64
1/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	5.347.745,46
1/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	5.526.003,64
1/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	5.614.190,71
1/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	5.251.984,86
1/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	5.614.190,71
1/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	5.641.329,46
1/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	5.829.373,78
1/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	5.641.329,46
1/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	6.027.652,56
1/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	6.027.652,56
1/09/2016	30/09/2016		21,99	32,99	0,078	31	6.187.435,01
1/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	30	5.987.840,34
1/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	31	6.187.435,01
1/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	6.187.435,01
1/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	6.272.988,50
1/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	5.665.925,10
1/03/2017	31/03/2017		22,34	33,50	0,079	31	6.272.988,50
1/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	6.068.273,01
1/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	6.270.548,78
1/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	6.068.273,01
1/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	6.184.985,68
1/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	6.184.985,68
1/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	5.985.470,02
1/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	5.980.724,59
1/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	5.742.285,73
1/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	5.887.383,57
1/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	5.866.688,85
1/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	5.370.654,03
1/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	5.864.203,17
1/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	5.626.867,57
1/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	5.804.461,49
1/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	5.578.589,45
1/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	5.702.022,01
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	5.679.470,64
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	5.464.698,52
1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	5.601.614,41

1/11/2018	30/11/2018	19,49	29,24	0,070	30	5.386.801,99
1/12/2018	31/12/2018	19,40	29,10	0,070	31	5.543.669,66
1/01/2019	31/01/2019	19,16	28,74	0,069	31	5.483.040,70
1/02/2019	28/02/2019	19,70	29,55	0,071	28	5.075.423,79
1/03/2019	31/03/2019	19,37	29,06	0,070	31	5.536.100,26
1/04/2019	30/04/2019	19,32	28,98	0,070	30	5.345.302,02
1/05/2019	31/05/2019	19,34	29,01	0,070	31	5.528.528,24
1/06/2019	30/06/2019	19,30	28,95	0,070	30	5.340.414,29
1/07/2019	31/07/2019	19,28	28,92	0,070	31	5.513.376,28
1/08/2019	31/08/2019	19,32	28,98	0,070	31	5.523.478,76
1/09/2019	30/09/2019	19,32	28,98	0,070	30	5.345.302,02
1/10/2019	31/10/2019	19,10	28,65	0,069	31	5.467.857,04
1/11/2019	30/11/2019	19,03	28,55	0,069	30	5.274.318,75
1/12/2019	31/12/2019	18,91	28,37	0,068	31	5.419.705,47
1/01/2020	31/01/2020	18,77	28,16	0,068	31	5.384.157,11
1/02/2020	29/02/2020	19,06	28,59	0,069	29	5.105.617,18
1/03/2020	31/03/2020	18,95	28,43	0,069	31	5.429.851,50
1/04/2020	30/04/2020	18,69	28,04	0,068	30	5.190.791,28
1/05/2020	31/05/2020	18,19	27,29	0,066	31	5.236.263,80
1/06/2020	30/06/2020	18,12	27,18	0,066	30	5.050.012,71
1/07/2020	31/07/2020	18,12	27,18	0,066	31	5.218.346,47
1/08/2020	31/08/2020	18,29	27,44	0,066	31	5.261.834,43
1/09/2020	30/09/2020	18,35	27,53	0,067	30	5.106.931,35
1/10/2020	31/10/2020	18,09	27,14	0,066	31	5.210.663,10
1/11/2020	30/11/2020	17,84	26,76	0,065	30	4.980.512,26
1/12/2020	31/12/2020	17,46	26,19	0,064	31	5.048.682,73
1/01/2021	31/01/2021	17,32	25,98	0,063	31	5.012.522,84
1/02/2021	28/02/2021	17,54	26,31	0,064	28	4.578.739,38
1/03/2021	31/03/2021	17,41	26,12	0,064	31	5.035.775,38
1/04/2021	30/04/2021	17,31	25,97	0,063	30	4.848.326,79
1/05/2021	31/05/2021	17,22	25,83	0,063	31	4.986.657,52
1/06/2021	30/06/2021	17,21	25,82	0,063	30	4.823.292,87
1/07/2021	31/07/2021	17,18	25,77	0,063	31	4.976.302,78
1/08/2021	31/08/2021	17,24	25,86	0,063	31	4.991.833,04
1/09/2021	30/09/2021	17,19	25,79	0,063	30	4.818.282,51
1/10/2021	31/10/2021	17,08	25,62	0,063	31	4.950.394,37
1/11/2021	30/11/2021	17,27	25,91	0,063	30	4.838.316,79
1/12/2021	31/12/2021	17,46	26,19	0,064	31	5.048.682,73
1/01/2022	31/01/2022	17,66	26,49	0,064	31	5.100.235,76
1/02/2022	28/02/2022	18,30	27,45	0,066	28	4.754.932,76
1/03/2022	31/03/2022	18,47	27,71	0,067	31	5.307.786,01
1/04/2022	30/04/2022	19,05	28,58	0,069	30	5.279.221,83
1/05/2022	31/05/2022	19,71	29,57	0,071	31	5.621.733,01
1/06/2022	30/06/2022	20,40	30,60	0,073	30	5.607.569,60
1/07/2022	31/07/2022	21,28	31,92	0,076	31	6.012.844,12
1/08/2022	31/08/2022	22,21	33,32	0,079	31	6.241.250,72
1/09/2022	30/09/2022	23,50	35,25	0,083	30	6.342.733,20
1/10/2022	6/10/2022	24,61	36,92	0,086	6	1.319.971,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS						778.984.197,79

VIENE LIQUIDACION A 6 DE DICIEMBRE DE 2010		\$ 458.571.740,01
INTERESES MORATORIOS DEL 7-DIC-2010 A 06-OCT-2022		\$ 778.984.197,79
TOTAL LIQUIDACION		\$ 1.237.555.937,80

SON: A 6 DE OCTUBRE DE 2022: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 80 CTVOS M/CTE.-

245

SEÑOR

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D

REF EJECUTIVO-BANCOLOMIA S.A-CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra CLEANTEC S.A. y LUISA CRISTINA URREA RIVERA RAD. 11001310300120080020700

ORIGEN 01 CIVIL CIRCUITO.-

JORGE SANCHEZ JIMENEZ, como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A. en cumplimiento del auto del 29 septiembre/22 procedo a Adjuntar la actualización del crédito y se ordene por el despacho las órdenes de pago correspondiente a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y esta Entidad pueda directamente retirar del Banco Agrario las sumas de dinero a su favor-

Del Señor Juez

MI CORREO , jorge-sjimenez@hotmail.com

Jorge Sanchez Jimenez

JORGE E. SANCHEZ JIMENEZ

C.C 17001246

T.P. 16979 C.S.J.

RE: 11001310300120080020700 LIQUIDACION CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 07/10/2022 15:08

Para: jorge-sjimenez@hotmail.com <jorge-sjimenez@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7122-2022, Entidad o Señor(a): JORGE E. SANCHEZ JIMENE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras, Observaciones: LIQUIDACION CREDITO//De: Jorge Sanchez <jorge-sjimenez@hotmail.com> Enviado: viernes, 7 de octubre de 2022 9:45// MICS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

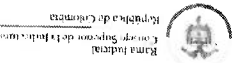
HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Lunes a viernes | 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente



AREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carretera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radikaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Jorge Sanchez <jorge-sjimenez@hotmail.com>

Enviado: viernes, 7 de octubre de 2022 9:45

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 11001310300120080020700 LIQUIDACION CREDITO

Como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A adjunto actualización crédito fin órdenes de pago a favor directamente la Entidad indicada.

Informar a este mi CORREO jorge-sjimenez@hotmail.com

JORGE E. SANCHEZ JIMENEZ

C.C 17001246

T.P.16979 CSJ.

246

✓

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.



TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13-10-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446
C. G. P. el cual corre a partir del 14-10-22
y vence en: 19-10-22

636

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación 110013 1030 003 2012 00511 00

Para resolver, se conmina al libelista a que se esté a lo dispuesto en proveídos inmediatamente anterior; asimismo, lo indicado por la Corte Suprema de Justicia en fallo del 24 de agosto de 2022; estas son, aquellas determinaciones que expusieron que la oposición alegada ya había sido objeto de pronunciamiento.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]

DARIO MILLAN EGUIZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **85**
fijado hoy **04/10/2022** a la hora de las 8:00 a.m

[Firma]

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Origen: **JUZGADO DE ORIGEN 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

Asunto **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO EL DE APELACIÓN**

Ref.: **EJECUTIVO N°. 2012-0511**

Demandante: **CORPORACIÓN COMERCIANTES PLAZA DE PALOQUEMAO COMERPAL**

Demandado: **MANUEL GUSTAVO VELASCO FLÓREZ**

Respetados Señor Juez:

El suscrito apoderado de la **OPOSITORA** la señora **ENEYDA FONTECHA SUÁREZ**, quien atendió la diligencia de secuestro sin abogado, como quedó en el acta de la diligencia; mediante el presente escrito interpongo ante usted, para que se tramite y resuelva favorablemente el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 3 de octubre de 2022, notificado por Estado N°. 85, el 04 del mismo mes y año.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO: El Despacho mediante auto de fecha 3 de octubre de esta anualidad, me manifiesta que me esté a lo que se resolvió en auto inmediatamente anterior, y lo manifestado por la H. Corte Suprema de Justicia, en el fallo del 24 de agosto hogano.

SEGUNDO: Ahora y con el debido respeto, yerra el Despacho al manifestar que en el auto inmediatamente anterior no hubo oposición ya que es menester poner en contexto al Despacho porque no ha hecho un adecuado análisis del plenario, como lo manifesté anteriormente con el debido, y es que es tan evidente la violación al debido proceso y otros que se desprenden conexos a este derecho fundamental que:

- ❖ Desde que se inició la diligencia se ha venido vulnerando los derechos fundamentales de mi poderdante, en el sentido que la Honorable Corte Suprema de Justicia, en su fallo no se refiere a que si se hizo o no oposición en la diligencia.
- ❖ Lo que decidió la Corte fue que no se acudió a tiempo para corregir un ERROR del Despacho junto con la Secretaría; en el sentido que no dio trámite a un recurso y lo que hizo fue exigir expensas cuando la obligación era de remitir la pieza procesal porque estaba digitalizada, por lo que no le asiste razón al Despacho al afirmar que no se hizo oposición.
- ❖ Aunado a lo anterior, se le enviaron dos memoriales al Juzgado, uno solicitando OPOSICIÓN que no le dio trámite y otro era un RECURSO sobre el mismo auto, por lo que el Despacho debió proferir dos autos o providencias judiciales, apartes para manifestar y resolver lo que por separado se estaba solicitando cosa que no hizo, por lo que solo resolvió el recurso y no resolvió la oposición.

- ❖ Complementando lo anterior, la oposición está fundamentada en lo que se atendió el día de la diligencia que mi poderdante estaba sin apoderado, tal y como lo determina el núm. 2 del art. 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el núm. 7 y el 2 inciso del Parágrafo del art. 309 del Código General del Proceso, para su debido trámite, el cual se invocó en la oposición y que hasta este momento el Despacho está pasando por alto basándose en una interpretación errada o concepto que no está ajustado en derecho.
- ❖ También quiero manifestar que cuando se hizo la oposición inicialmente, desde ahí, en ese momento, debió notificar a la poseedora para que estuviera pendiente y atendiera la diligencia, acto que tampoco hicieron la parte demandante, ni mucho menos el señor inspector por lo que se evidencia una deslealtad procesal para con mi poderdante, pese a que la norma los obligaba hacerlo y no lo hicieron.
- ❖ Por lo que no es aceptable que se sigan incurriendo en dichos yerros y que la administración de justicia siga sin su función que es administrar justicia, que para el presente caso parece que eso no se ve por ninguna de las actuaciones procesales, por lo que solicito al Despacho con el debido respeto que se reconsidere las disposiciones tomadas en las actuaciones procesales y haga un análisis en su sana crítica para tomar una decisión que no sea con vulneración a los derechos fundamentales de mi poderdante.
- ❖ Para concluir, se le informa al Despacho que se presentó oposición a la diligencia de secuestro de una posesión inexistente porque siempre mi defendida ha estado en dicho predio y nunca la ha querido escuchar, pese a que lo ha intentado y lo ha manifestado en diferentes formas, y lo que le han hecho es vulnerarle el debido proceso, como se evidencia en el expediente ya que nunca se le dio respectivo trámite.

por lo anterior, solicito se revoque tal decisión, se le dé trámite a la oposición ya que si hubo y se acreditó en debida forma; la cual se puede evidenciar en la respectiva copia de la diligencia de secuestro donde mi prohijada, manifiesta que hace oposición y no fue escuchada por lo tanto hay una clara violación al debido proceso, que es un derecho fundamental, y ahora el Despacho no la quiere dar trámite haciendo más gravosa la situación de mi poderdante; ya que en el expediente se justificara la oposición en su oportunidad procesal.

II. DECLARACIONES

PRIMERO: Que se revoque el auto de fecha 3 de octubre de 2022, y notificado por Estado N°. 85, el 04 del mismo mes y año.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, solicito que se le dé el respectivo trámite al escrito de oposición a la diligencia de secuestro, como está determinado el núm. 2 del art. 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el núm. 7 y el 2 inciso del Parágrafo del art. 309 del Código General del Proceso, ya que se estarían violando derechos de terceras personas como los de mi poderdante que no es parte en el presente proceso y lo que generan es violación al debido proceso.

TERCERO: Se declare a favor de mi poderdante la oposición a la diligencia de secuestro de los derechos posesorio del Local 80-134 ubicado al interior de la Plaza de Mercado Paloquemao en la Av. Calle 19 No. 25 -04, que no tiene Folio de matrícula Inmobiliaria, por ser una local dentro de la plaza de mercado.

CUARTO: En el evento que dicha decisión no sea favorable a lo pretendido por el suscrito, desde este momento solicito el recurso de apelación para que sea el superior jerárquico funcional que decida tal inconformidad.

III. PRUEBA

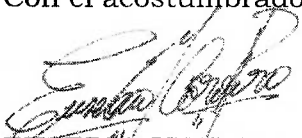
- ✓ Copia de la diligencia de secuestro del 06 de junio de 2.022, y la cual ya se encuentra en el expediente.
- ✓ Las demás actuaciones procesales, donde se evidencia los yerros que se han cometido en las diferentes actuaciones.

IV. NOTIFICACIONES

- LA OPOSITORA: ENEYDA FONTECHA SUÁREZ en la Carrera 34 No. 27 - 02 sur, Primer Piso, en Bogotá, E-mail: enefon1960@gmail.com
- EL SUSCRITO: Carrera 10 No. 26 - 17 L-20 Ap 360294 Centro Internacional Tequendama en Bogotá D.C. Tel 300 5632223, autorizo enviar respuestas al siguiente correo E-Mail: sergiom@centrodesoluciones.com.co; eusecordero9@gmail.com

Atentamente,

Con el acostumbrado respeto, del Señor Juez



EUSEBIO MANUEL CORDERO DÍAZ
C.C. 78.761.298
T.P 259.231 del C. S. de la J

1

689

RE: RECURSO DE REPOSICION SUB APELACION EJECUTIVO No. 1100131030-032012-00511-00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/10/2022 9:54

Para: Eusebio Cordero <eusecordero9@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7158-2022, Entidad o Señor(a): MANUEL CORDERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN U EN SUB. EL DE APELACIÓN//003-2012-511 JDO. 1 CTO EJEC// De: Eusebio Cordero <eusecordero9@gmail.com> Enviado: viernes, 7 de octubre de 2022 14:18//JARS

INFORMACIÓN

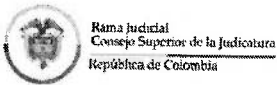
ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	7158-2022
Fecha Recibida	07-10-22
Número de Folios	03
Quien Recepciona	JARS.

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Eusebio Cordero <eusecordero9@gmail.com>

Enviado: viernes, 7 de octubre de 2022 14:18

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION SUB APELACION EJECUTIVO No. 1100131030-032012-00511-00

Buenas tardes

Por medio del presente y de la manera más respetuosa allego en datos adjuntos
recurso de reposición y subsidiario de apelación, para el proceso con
radicado EJECUTIVO No. 1100131030-032012-00511-00

Por acusar recibido

Gracias

Eusebio Manuel Cordero Diaz

Abogado Especializado

Cel 3005632223

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13-10-27 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 14-10-27
vence en: 19-10-27
El secretario NON